

A TODAS LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Juan Carlos Martínez Valdés, en mi calidad de representante legal de la empresa **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO S.A. DE C.V.**, lo cual consta en la escritura pública número 8,406, de fecha 20 de Septiembre 2010, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública 243 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Escamilla Narváez, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 275,514; en cumplimiento a la **fracción XXVII del artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada**, les informo que mi representada obtuvo la Revalidación de Autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en los siguientes términos:

Modalidades Autorizadas:

ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROLES DE ACCESO.

Ámbito Territorial Autorizado:

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Registro Federal Permanente:

DGSP/037-15/2811

La revalidación con VIGENCIA DE UN AÑO tiene efectos del **30 de mayo de 2016 al 30 de mayo de 2017**; ello de conformidad con lo establecido por el Artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.



Prolongación Paseo de la Reforma 5287
Cuajimalpa 05000 México D.F.
Tel. (52) 55 8503 2600 • Fax (52) 55 8503 2642



Cerrada de la Princesa 4
Municipio del Marqués, Qro.
Tel. (52) 55 8503 2700



Prolongación Paseo de la Reforma No. 5396
Cuajimalpa 05000 México D.F.
Tel. (52) 55 8503 2600

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en los numerales 1º, 5º fracción I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de seguridad privada a la empresa:

SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.

Modalidades Autorizadas:

ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISEMAS, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROLES DE ACCESO.

Art. 15 fracción VII de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ámbito Territorial Autorizado:

TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Domicilio Matriz de la Empresa PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 5287, COLONIA CUAJIMALPA
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 05000.

Registro Federal Permanente:
DGSP/037-15/2811.

La presente REVALIDACIÓN con VIGENCIA DE UN AÑO, tiene efectos del 30 de mayo de 2016 al 30 de mayo de 2017; ello de conformidad con lo establecido por el Artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.



Juan Antonio Arambula Martínez
Director General de Seguridad Privada



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD PRIVADA

DECLARACIONES

El prestador de servicios de seguridad privada, cuyos datos aparecen en el anexo de este presente documento, tiene conocimiento del cumplimiento o su falta de las obligaciones contenidas en los artículos 13, 17, 23, 27, 28, 32, 33 y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como de los demás artículos de esta Ley que le sean aplicables.

1.- El prestador de servicios, en caso de haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley, deberá declarar la fecha y el motivo de la sanción, así como la fecha en que se extinguió la sanción.

2.- La identificación de la autorización, renovación o modificación de la autorización para prestar los servicios, o del título administrativo que se haya desvirtuado, sobrevinido, revocado, suspendido o cancelado por parte de la Dirección General.

3.- La identificación de la autorización, renovación o modificación de cualquier otro acto administrativo emitido por el que se permita prestar el servicio de seguridad privada, o en su caso, del título desvirtuado, sobrevinido, revocado, suspendido o cancelado por las autoridades competentes de las entidades federativas.

4.- Los datos generales del prestador de servicios:

5.- La ubicación de su oficina matriz y sucursales;

6.- Representantes legales;

7.- Las modificaciones de las actas constitutivas o cambios de representación legal;

8.- Opiniones sobre las condiciones del prestador de servicios, respecto de la justificación para que sus elementos puedan prestar el servicio de seguridad privada;

9.- Los datos del personal directivo y administrativo;

10.- Identificación del personal operativo, debiendo incluir sus datos generales, información para su plena identificación y localización y actualizaciones relativas a cada uno de los integrantes, de actividad o rango, incluidos los nombres que los modifican, equipo y armamento asignado, sistemas administrativos o permisos especiales, referencias personales, capacitación, resultados de evaluaciones y demás información para el adecuado control, vigilancia, supervisión y evaluación de dicho personal;

11.- Armamento vehicular y equipo, incluyendo los cambios en los inventarios correspondientes y demás medidas relacionadas con los servicios de seguridad privada; y

12.- Los demás actos y circunstancias que previene esta Ley y su Reglamento.

13.- La autorización otorgada al personal administrativo, otorgada con una vigencia de un año y podrá ser renovada por el mismo tiempo en los términos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada.

14.- Por falta grave o los principios de actuación previstos en las Leyes;

15.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

16.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

17.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

18.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

19.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

20.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

21.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

22.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

23.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

24.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

25.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

26.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

27.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

28.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

29.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

30.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

31.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

32.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

33.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

34.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

35.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

1.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

2.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

3.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

4.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

5.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

6.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

7.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

8.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

9.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

10.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

11.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

12.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

13.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

14.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

15.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

16.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

17.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

18.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

19.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

20.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

21.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

22.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

23.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

24.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

25.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

26.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

27.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

28.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

29.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

30.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

31.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

32.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

33.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

34.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

35.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

36.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;

37.- Por haber sido sancionado por alguna de las causas previstas en el artículo 27 de la presente Ley;